CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1896 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN PELAYO 2 DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
VALOR SOLICITADO:	$ 5.000.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA.
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 MUNICIPIO DE SAN PELAYO NIT. 800.096.805-6

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927 expedida en la Ceja, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **HARVING VLADIMIR ESPITIA ARTEAGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.377.470 expedida en San Pelayo, en su calidad de **Alcalde** actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN PELAYO,** posesionado mediante Acta No.012 del 30 de diciembre de 2019 ante la Notaría Única del Círculo de San Pelayo, Córdoba, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO,** en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1896 del 16 de noviembre de 2021, Adición No. 01 del 31 de diciembre de 2021 y Aclaración No. 01 del 06 de agosto de 2022, hemos convenido adicionar el Convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que mediante oficio 200 - 2022 del 15 de diciembre de 2022, EL MUNICIPIO solicita adición del Convenio Número 1896 de 2021

2). Que, la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio, de fecha 19 de diciembre de 2022, suscrito por el Alcalde, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Territorial Bolívar, la Directora Territorial, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

4. Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 75 del 23 y 24 de diciembre de 2022.

5. Que con Memorando SVR 107469 del 29 de diciembre de 2022, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1896 de 2021 y las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Convenio Interadministrativo No. 1896 de 2021, en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) M/CTE, para un valor total acumulado de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS ($21.685.100.000) M/CTE.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 285422 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma CUATRO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.300.000.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	11	$ 800.000.000
C-2402-0600-12-0-2402041-02	Nación	13	$ 3.500.000.000

Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 285622 del 29 de diciembre de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, del cual se reservará la suma SETECIENTOS MILLONES DE PESOS ($700.000.000) M/CTE, del Rubro C-2402-0600-12-0-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 13.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal expedido por el INSTITUTO.

Proyectó: Julián Dario Gutiérrez – Abogado SVR
Revisó: Joanna Trigos N., Abogada SGCP.